



RESOLUCION No. CSJHUR18-84
20 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

El doctor Jorge Dussan Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere nuevamente Comisión de Servicios durante el 21 marzo de 2018, para trasladarse a los municipios de Colombia, Tello, Baraya y Villavieja, sin pernoctar, con el fin de practicar visita ordinaria de calificación del Factor Organización del Trabajo a los Jueces Promiscuos Municipales ubicados en dichos municipios; debido a que la comisión concedida mediante resolución CSJHUR18-60 de 28 de febrero 2018, no le fue posible practicar las visitas por falta de tiempo.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Los gastos de viáticos ya fueron cancelados de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNER17-2327 del 16 de junio de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8518 del 27 de febrero de 2018.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2018, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado funcionario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al doctor Jorge Dussan Hitscherich, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.315.416, durante el día 21 de marzo de 2018, Colombia, Tello, Baraya y Villavieja, sin pernoctar, con el fin de practicar visita ordinaria de calificación del Factor Organización del Trabajo, a los Jueces Promiscuos Municipales ubicados en dichos municipios.

ARTICULO 2. Al comisionado ya le fueron pagados los viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNER17-2327 del 16 de junio de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8518 del 27 de febrero de 2018.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

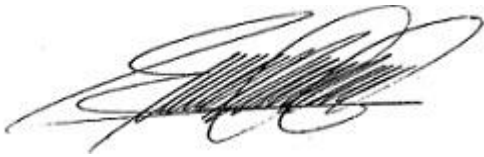


No. GP 059 - 4

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT